



**BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE ESTUDIOS MEDIEVALES**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Instituto de Estudios Medievales, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiantes de Cuarto curso de los Grados de Historia, Historia del Arte, Filología Hispánica, Filología Moderna, Información y Documentación de la ULE. Los alumnos deberán tener aprobado al menos el 95% de créditos correspondientes a los tres primeros cursos del Grado.
- Estudiantes del Máster en Cultura y Pensamiento europeo: tradición y pervivencia o del Máster en Literatura española y comparada de la ULE.
- Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado "Mundo hispánico: Raíces, desarrollo y proyección" de la ULE y procedentes de las titulaciones anteriormente mencionadas.

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01-11-2017 y fecha fin 31-10-2018
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Instituto o Servicio y la autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación.



4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de las beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o completo.

5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de septiembre hasta las 14:00 h del día 9 de octubre.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o La Vicerrectora de Investigación.
 - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
 - o La Directora del Instituto de Estudios Medievales.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.



- Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 26 de septiembre de 2017
LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Seguendo lo establecido en [el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre \(BOE 259 de 27/10/2011\)](#), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y [deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación](#)ⁱ:

- [Características de la formación](#): El Programa de formación está dirigido a iniciar en las labores de investigación a los alumnos de Grado (cuarto curso) de los Grados de Historia, Historia del Arte, Filología Hispánica, Filología Moderna e Información y Documentación y de los Máster en Cultura y Pensamiento europeo: tradición y pervivencia y en Literatura española y comparada de la ULE. Podrán acceder también estudiantes matriculados en el programa de doctorado "Mundo hispánico: Raíces, desarrollo y proyección" de la ULE y que se encuentren en una fase inicial de su formación predoctoral. El alumno trabajará bajo la supervisión de un tutor de su titulación y de la directora del Instituto de Estudios Medievales, siguiendo este plan de formación y elaborando un trabajo original de investigación en el ámbito de los estudios medievales que, al final del periodo de beca pueda suponer una aportación importante al conocimiento de su materia y sea susceptible de ser difundido a través de una publicación o de un medio de difusión digital, labor de difusión que se hará constando en la autoría el nombre del becario y de su tutor y que se completará con la carga del mismo en el repositorio de la ULE y en la web del IEM. Además, el becario participará activamente en la organización de las actividades del IEM, siéndole encomendadas las tareas oportunas en función de la programación anual del mismo.

- [Objetivos](#):

- Iniciar al becario en las tareas de investigación
- Favorecer el conocimiento del funcionamiento y actividad del Instituto de Estudios Medievales entre el alumnado
- Participar en la organización de actividades de investigación propias del Instituto
- Conocer y participar en las tareas de difusión y divulgación de la investigación

- Datos del Tutorⁱⁱ:

Nombre: María Dolores

Apellidos: Teijeira Pablos

Cargo: Directora

Unidad o centro de destino: Instituto de Estudios Medievales

En función de la procedencia del alumno el tutor puede ser un miembro del IEM de la titulación a la que pertenezca el estudiante.

- [Sistema de tutoría](#): El alumno deberá reunirse con su tutor semanalmente para evaluar su progreso y el cumplimiento del calendario previsto, así como para la asignación de nuevas tareas.

- [Evaluación de la formación](#)ⁱⁱⁱ: el seguimiento del alumno por parte del tutor se regirá por el sistema de tutoría anteriormente descrito, plasmándose en un informe final los resultados obtenidos por el alumno, así como su actitud, disponibilidad y cumplimiento del plan de formación.

- [Calendario de las acciones formativas previstas](#):

Primer trimestre del curso 2017-18 (octubre-diciembre): Planteamiento del trabajo de investigación (temática, formato y esquema básico). Búsqueda de fuentes y redacción del estado de la cuestión. Participación en la organización de las actividades del IEM para el primer trimestre.

Segundo trimestre del curso 2017-18 (enero-marzo): Análisis de las fuentes encontradas y elaboración de un primer borrador del trabajo de investigación. Participación en la organización de las actividades del IEM para el segundo trimestre.

Tercer trimestre del curso 2017-18 (abril-junio): Elaboración de la versión definitiva del trabajo de investigación. Participación en la organización de las actividades del IEM para el tercer trimestre.

Julio-Octubre 2018: Difusión del trabajo de investigación.

La Directora del Instituto de Estudios Medievales,

Fdo.: María Dolores Teijeira Pablos



-
- i El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.
- ii Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.
- iii El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.